Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 411 /2.024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque JUNTOS POR EL CAMBIO, referido al brote de Dengue de marzo-abril 2024 y la amenaza de un sostenido crecimiento en nuestra localidad, y por el cual se hace necesario desarrollar y coordinar acciones tendientes a la implementación de medidas efectivas y urgentes para su prevención y control, en colaboración con instituciones locales.

Y CONSIDERANDO:

Que el dengue es una enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*, que representa un riesgo significativo para la salud pública.

Que la prevención del dengue es fundamental para reducir la incidencia de casos y proteger a la población.

Que es necesario promover prácticas responsables y acciones concretas para la eliminación de criaderos de mosquitos.

Que la participación activa de la comunidad, junto con la colaboración de instituciones locales, es esencial para el control efectivo de esta enfermedad.

Que según la O.P.S (Organización Panamericana de la Salud) el dengue no es solo responsabilidad del sector sanitario, sino requiere de un abordaje multidisciplinario, que incluya municipio y un fuerte apoyo comunitario.

Que el Municipio tiene la responsabilidad de proteger la salud y el bienestar de sus habitantes mediante la implementación de políticas públicas adecuadas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 411 /2.024

ARTÍCULO Nº 1) DECLÁRESE de interés municipal la prevención y control del dengue en todo el territorio de la Localidad de La Tordilla y zona de influencia. -

ARTÍCULO Nº 2) INSTRÚYASE, al personal de salud pública y privado, a instituciones educativas e instituciones intermedias locales para realizar campañas permanentes de concientización sobre la prevención del dengue, enfatizando la eliminación de criaderos de mosquitos.

ARTÍCULO Nº 3) ESTABLÉZCASE la obligatoriedad para todos los ciudadanos y responsables de instituciones públicas y privadas de mantener sus terrenos, viviendas y propiedades libres de recipientes que puedan acumular agua estancada, evitando así la proliferación de mosquitos.

ARTÍCULO Nº 4) DISPONGASE la creación de patrullas municipales de control vectorial, en colaboración con el cuerpo de Bomberos Voluntarios y vecinos para realizar inspecciones periódicas en viviendas, establecimientos comerciales y

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

terrenos baldíos, asegurando el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas.

ARTÍCULO Nº 5) ESTABLÉZCASE un programa de vigilancia ciudadana en colaboración con las instituciones locales, donde se capacitará a voluntarios para colaborar en la detección y eliminación de potenciales criaderos de mosquitos. -

ARTÍCULO Nº 6) PROMUÉVASE la participación de instituciones locales, como los bomberos, centros vecinales, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, en las campañas de concientización y en las acciones de control del dengue, facilitando su capacitación y recursos necesarios. –

ARTÍCULO Nº 7) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación. -

ARTÍCULO Nº 8) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

La Tordilla, 7 de OCTUBRE de 2.024.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUGUSTO DAMIAN SIGNORILE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SILVIA RAQUEL BERNARDI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE